

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ACUMULACIÓN DE PREDIOS"

Código: PA19923BE6

Descripción del procedimiento

Procedimiento que es solicitado por el administrado mediante el cual se solicita la acumulación de dos predios continuos. Es la figura que se da cuando se desea agrupar diversos inmuebles conexos (próximos).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde.
- 2.- Copia simple actualizada de Ficha Registral y/o documentos de propiedad de los lotes a acumular.
- 3.- Documentación Técnica Física y Digital (02 juegos), refrendados por profesionales responsables.
 - Plano de localización y ubicación.
 - Plano perimétrico de los lotes a acumular y propuesta de acumulación.
 - Anteproyecto arquitectónico, de ser el caso.
 - Memoria Descriptiva.
- 4.- Documento de autorización de copropietarios, de ser el caso.
- 5.- En caso de condominio, la solicitud debe ser firmada por todos los condominios.
- 6.- Declaración Jurada del profesional responsable del proyecto.
- 7.- Pago de la tasa municipal correspondiente

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central

Atención Virtual: <http://www2.munitacna.gob.pe/stm/tramite/externo>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 264.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE GESTIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO (HABILITACIONES URBANAS) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

UNIDAD DE GESTIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO (HABILITACIONES URBANAS)

Teléfono: 052-411716, 052-426878
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA	NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"

respuesta	
-----------	--

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79°	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	Nº 27972	27/05/2003
4°	Ley complementaria a la ley no 26662, la ley de asuntos no contenciosos de competencia notarial, para la regularización de edificaciones	Ley	Nº 27333	30/07/2000
5° y 6°	Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias	Ley	Nº 29566	28/07/2010
113° y 114°	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible	Decreto Supremo	Nº 022-2016-VIVIENDA	24/12/2016
5° y 7°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	Nº 1246	10/11/2016
1°, 40°, 41° , 42° y 44°	Decreto Legislativo que modifica la Ley del procedimiento administrativo general y deroga la ley de N°29060 Ley del silencio administrativo	Decreto Legislativo	1272	21/12/2016
1°	Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1310	30/12/2016